Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

19

Juzgo mas conuenientes al
seruicio de su Mag.d y seguridad
de la parte interesada y oficio del
señor Don Pedro Zambrana a q.n
sigue la dha suerte de Cortes pues
la que a tocado a Don Carlos
Fuster en conformidad del dho
acuerdo es vn interino solamente
sin que la ciudad le pueda pertene
zer otro derecho hasta tanto que por
los m.s del Consejo se determina
el pleyto o causa pendiente que por
consulta de S.M. Don Carlos Ximi
nez de Arellano esta en el sobre esta
materia y esta ciud. con la aten
cion que a costumbre previno
todos los inconuenientes en el
dho acuerdo por su mayor sa
tisfacion que son solo los que tiene
por mas seguros y no litigiosos
porque todas las demas ofertas
que se hazen por el dho Don Carlos
Fuster no son las del intento
de la ciud. pues no le puedo fal
tar esta que llama prouidencia
para asegurar los produzidos de la dha